



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **29 ENE. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y arcilla ubicado en el Padrón N° 11.480 (p) de la 7^a Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Alfonso José Falconi Filippini y María Florencia Falconi Filippini, siendo los usufructuarios del referido Padrón Juan Pedro Falconi Uhalt y Judith Elena Filippini Saldun;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 180.000 m³ (ciento ochenta mil metros cúbicos) del mencionado material, para la realización de la obra: "Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 - 210km000", ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca y arcilla ubicado en el Padrón N° 11.480 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Alfonso José Falconi Filippini y María Florencia Falconi Filippini, siendo los usufructuarios del referido Padrón Juan Pedro Falconi Uhalt y Judith Elena Filippini Saldun.-----

2°.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. a la extracción de 180.000 m³ (ciento ochenta mil metros cúbicos) del mencionado material, en un área de explotación de 3 ha 3.067 m² (tres hectáreas tres mil sesenta y siete metros cuadrados), para la realización de la obra: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 - 210km00”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----

José Luis
José L. B.

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS